

*La reelaboración de la dictadura
del proletariado en Antonio Negri
y Slavoj Žižek¹*

*The reworking of the dictatorship of the proletariat
in Antonio Negri and Slavoj Žižek*

JORGE LEÓN CASERO
Universidad de Zaragoza (España)

Recibido: 12.02.2020

Aceptado: 20.04.2020

RESUMEN

A diferencia de lo ocurrido con la lucha de clases, la mayor parte de las reelaboraciones teóricas (post)marxistas de las últimas décadas han evitado recuperar la dictadura del proletariado, si bien en su origen estaban indisolublemente unidas. Como consecuencia, su significado marxista originario sigue confundándose con el significado jurídico-burgués de dictadura como forma de gobierno. Frente a esta situación, el presente artículo expone la reelaboración teórica de la dictadura del proletariado realizada —desde posiciones claramente divergentes— por Slavoj Žižek y Antonio Negri. En el primer caso, Žižek recupera el término explícitamente para oponerlo a la concepción liberal de democracia, por considerarla incapaz de erigirse como alternativa al capitalismo. En el segundo, si bien se elude el empleo explícito del término, se desarrolla una concepción de la democracia y lo común que recupera y adapta el significado marxista originario de la dictadura del proletariado como transición a un común(ismo) sin Estado.

PALABRAS CLAVE

ANTONIO NEGRI, SLAVOJ ŽIŽEK, MARXISMO-LENINISMO,
DICTADURA DEL PROLETARIADO, ESTRUCTURA SIMBÓLICA,
COMÚN, DEMOCRACIA ABSOLUTA.

¹ El presente artículo es un resultado del proyecto de investigación «Racionalidad económica, ecología política y globalización: hacia una nueva racionalidad cosmopolita». Programa Estatal Proyectos I+D Retos de la Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Ref.: PID2019-109252RB-I00.

ABSTRACT

Most of the theoretical (post) Marxist re-elaborations of the last decades have preserved class struggle, but have avoided the dictatorship of the proletariat—although originally both notions were inextricably linked. As a consequence, the original Marxist meaning of this term continues to be confused with the bourgeois legal sense of dictatorship as a form of government. Consequently, this article presents the theoretical reworking of the dictatorship of the proletariat carried out by Slavoj Žižek and Antonio Negri, from clearly divergent positions. Žižek recovers the term explicitly to oppose it to the liberal notion of democracy which he considers unable to hold up as an alternative to capitalism. Negri, although he avoids an explicit use of the term, develops a notion of democracy and the common that recovers and adapts the original Marxist meaning of the dictatorship of the proletariat as a transition to a common(ism) without a State.

KEYWORDS

ANTONIO NEGRI, SLAVOJ ŽIŽEK, MARXISM-LENINISM,
DICTATORSHIP OF THE PROLETARIAT, SYMBOLIC STRUCTURE,
COMMON, ABSOLUTE DEMOCRACY.

I. INTRODUCCIÓN: LA DESAPARICIÓN DE LA DICTADURA
DEL PROLETARIADO EN LOS PROGRAMAS DE LOS PARTIDOS
COMUNISTAS EUROPEOS.

DESDE QUE GRAN PARTE DE LOS PARTIDOS COMUNISTAS europeos rechazaron el término «dictadura del proletariado» a raíz del XXII Congreso del Partido Comunista Francés (PCF) en 1976, el empleo del mismo ha quedado prácticamente abandonado por la mayor parte de las elaboraciones teóricas marxistas y posmarxistas realizadas en las últimas décadas. Ello contrasta con el gran auge que ha experimentado recientemente otro de los términos fuertemente vinculados con la dictadura del proletariado, como es el de «lucha de clases».

Si bien el XX Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética (1956) ya había reconocido la existencia de una «multiplicidad de formas de transición de las naciones al socialismo»², ello se había hecho desde una concepción general común a todas ellas que incluía necesariamente

² Comité Central del PCUS, «On overcoming the cult of the Individual and its Consequences. Resolution of the Central Committee», *Marxims Today*, Enero (1976), 31.

la obligatoriedad de pasar por el tipo de organización propia del partido leninista y la dictadura del proletariado.

A este respecto, mientras que la jerarquía y el autoritarismo del modo de organización propia del partido leninista fue duramente criticada desde mediados de los sesenta por Althusser³ y Guattari en Francia⁴, y por Tronti⁵ y Negri⁶ en Italia, la dictadura del proletariado continuó siendo un término aceptado y defendido por gran parte de los intelectuales marxistas de esa época, de modo que su rechazo no fue debido tanto a cuestiones de tipo teórico como al pragmatismo electoral de los partidos comunistas.

Como consecuencia del XXII Congreso del PCF, el Partido Comunista Japonés también rechazó la dictadura del proletariado y decidió volver a emplear el término «socialismo científico». Por su parte, el Partido Comunista Español indicó la posibilidad de una vía de acceso al comunismo propia de «los países capitalistas desarrollados» a la que denominó «eurocomunista», caracterizada por ser un proyecto pacífico y electoral de ascenso al poder con la intención de instaurar un socialismo democrático y plural sin dictadura del proletariado. En último lugar, el Partido Comunista Italiano si bien no rechazó explícitamente la dictadura del proletariado, identificó la vía electoral y democrática como la única posible para lograr la hegemonía de la clase obrera.

En un primer momento, los intelectuales marxistas criticaron duramente las resoluciones tomadas por los partidos comunistas. Concretamente, aunque Althusser reconoció que «la gran esperanza suscitada por el XXII Congreso (del PCF), a pesar de sus insuficiencias y contradicciones, era terminar por fin con la tradición autocrática»⁷ del partido, ello no le impidió criticar la absoluta falta de análisis «sobre las relaciones de clases en Francia en el XX, XXI y XXII Congresos del partido»⁸. En sintonía con la crítica del filósofo francés, Josefina Morales afirmó que el principal problema del

3 Cfr. L. Althusser, *Lo que no puede durar en el partido comunista*, México D. F.: Siglo XXI, 1978.

4 Cfr. F. Guattari, *Psicoanálisis y transversalidad*, Buenos Aires: Siglo XXI, 1976, pp. 121-154 y 178-240.

5 Cfr. M. Tronti, *Obreros y Capital*, Madrid: Akal, 2001.

6 Cfr. A. Negri, *La Forma Estado*, Madrid: Akal, 2004; A. Negri, *Los libros de la autonomía obrera*. Madrid: Akal, 2004.

7 L. Althusser, *Lo que no puede durar en el partido comunista*, *op. cit.*, pp. 58-59.

8 *Ibidem.*, p. 79.

XXII Congreso del PCF consistió en que «se abrió la discusión sobre temas tan fundamentales sin exponer los elementos teóricos suficientes, y en no examinar o en su caso rechazar los planteamientos clásicos sobre el Estado y la dictadura del proletariado»⁹.

En la mayor parte de los casos, las críticas al XXII Congreso del PCF se debieron a que el rechazo que en este se hizo de la dictadura del proletariado eludió completamente el significado marxista del término, basando el rechazo del mismo debido al significado jurídico-burgués de la palabra (*du mot*) dictadura. Es precisamente desde este punto de vista que Georges Marchais, secretario del PCF, afirmó que «hoy la palabra “dictadura” no corresponde a nuestras aspiraciones. Tiene un significado insoportable, contrario a nuestras aspiraciones, a nuestras tesis [...] Pero esto no significa que abandonemos nuestro objetivo: el socialismo de colores franceses»¹⁰.

Desde nuestro punto de vista, el abandono de la dictadura del proletariado no debería ser leído únicamente como una decisión motivada por cuestiones electoralistas, sino como un abandono del significado originario de algunos de los principales conceptos de la teoría marxista y su sustitución por los significados propios de la teoría jurídica burguesa. Interpretación esta que estaría en sintonía con la línea política de estrecha colaboración con el Partido Socialista de Mitterrand que el PCF inició en 1972.

A este respecto, es necesario indicar que además de admitir el significado jurídico-burgués del término dictadura (del proletariado) como forma de gobierno opuesta por principio al de democracia —en abierta contraposición, por tanto, al significado marxista de la dictadura del proletariado—, el XX Congreso del PCF «no estableció diferencia entre Estado y gobierno [...] confundió la vía de transición al socialismo con el Estado socialista [e identificó] las formas histórico-concretas que ha tomado la dictadura del proletariado, que son específicamente particulares para cada país que ha realizado la revolución socialista, con la concepción

9 J. Morales, «Estado y Dictadura del proletariado», *Problemas del Desarrollo* 11, 41 (1980), 103.

10 Citado en J. Morales, «Estado y Dictadura del proletariado», *op. cit.*, 104. Según Morales, la declaración de Marchais corresponde a unas declaraciones publicadas el 9 de enero de 1976 en *Le monde diplomatique*, si bien la consulta que hemos realizado de dicho número y los números colindantes no ha encontrado el texto citado.

teórica de la dictadura del proletariado, [olvidando] que ésta es una etapa histórica de transición al comunismo que no puede ser eliminada»¹¹.

En reacción directa a esta tergiversación de uno de los conceptos más fundamentales del marxismo-leninismo, Étienne Balibar¹² recogió en un volumen las distintas intervenciones acaecidas en los debates preparatorios del XXII Congreso del PCF junto a algunos textos clásicos del marxismo relativos a la dictadura del proletariado y un ensayo propio en el que expuso las principales características que definían dicho concepto desde un punto de vista marxista, y «demostraba la validez de la dictadura del proletariado»¹³. Si bien la postura mantenida por Balibar en la década de los setenta fue girando progresivamente hacia la nueva concepción «eurocomunista» iniciada en el XXII Congreso en sus posteriores escritos¹⁴, el presente artículo mantiene la validez del concepto marxista de la dictadura del proletariado en la actualidad, y expone dos modos en los que puede ser concebida su aplicación concreta al actual contexto socioeconómico: Los desarrollados por Slavoj Žižek y Antonio Negri, respectivamente.

De cara a poder identificar mejor el modo específico en que ambos autores re-articulan y adaptan la dictadura del proletariado en la actualidad, estructuraremos el resto del artículo en tres apartados. En el primero expondremos brevemente el significado marxista-leninista originario de la dictadura del proletariado, prestando especial atención a sus diferencias con el significado jurídico-burgués de dictadura y su estrecha correlación con el significado marxista de la lucha de clases. En el segundo nos centraremos en el punto de vista desde el que Slavoj Žižek propone «resucitar la buena y vieja “dictadura del proletariado”»¹⁵ mediante el recurso a la epistemología sociosimbólica que ha construido a partir de la lectura de Lacan. Por su parte, en el tercero mantendremos que si bien no utilizan el término «dictadura del proletariado» de forma explícita, el programa de acción propuesto por Antonio Negri y Michael Hardt en sus últimas obras responde fielmente a una nueva aplicación de la misma adaptada a la fase

11 *Ibidem.*, 103.

12 Cfr. É. Balibar, *Sobre la dictadura del proletariado*, Madrid: Siglo XXI, 1977.

13 J. Morales, «Estado y Dictadura del proletariado», *op. cit.*, 105.

14 Cfr. É. Balibar, *La Igualdad*, Barcelona: Herder, 2017; É. Balibar, *Ciudadanía*, Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2013; É. Balibar, *Derecho de ciudad: Cultura y política en la Democracia*, Buenos Aires: Nueva Visión, 2004.

15 S. Žižek, *En defensa de causas perdidas*, Madrid: Akal, 2011, p. 422.

de la subsunción real del trabajo en el capital. Por último, dedicaremos las conclusiones a argumentar la necesidad de complementar (el nuevo auge experimentado por) la lucha de clases con la dictadura del proletariado si no queremos volver a correr el peligro de que el antagonismo político inherente a dicha lucha sea nuevamente reducido a un simple «agonismo» parlamentario¹⁶.

II. EL SIGNIFICADO MARXISTA DE LA DICTADURA DEL PROLETARIADO.

Según Althusser, la *Crítica al programa de Gotha* es «donde Marx insiste en la fase de dictadura del proletariado»¹⁷ debido precisamente a que las reivindicaciones propuestas en dicho programa constituían las peticiones propias de una tradición democrática liberal —sufragio universal, legislación directa, derecho popular, etc— cuyo objetivo último no era en modo alguno el acceso a una sociedad auténticamente comunista sino únicamente la mejora de ciertas condiciones laborales y derechos civiles en un régimen de producción capitalista. A este respecto, el hecho de que la dictadura del proletariado en tanto que fase de transición al comunismo se diferencie del programa democrático liberal no quiere decir que la concepción marxista de la misma se oponga por principio a la democracia. En lugar de ello, algunos autores consideraron la dictadura del proletariado como «inherentemente democrática»¹⁸, lo cual impedía por principio que tomara la forma de Estado de partido único propia del concepto jurídico-burgués de dictadura.

Desde nuestro punto de vista, la raíz del problema consiste en que la teoría jurídico-burguesa no solo diverge de la marxista en la concepción de la dictadura (del proletariado), sino también en la propia del término democracia. Concretamente, mientras que la primera entiende por democracia un régimen constitucional-parlamentario con pluralidad de

16 Cfr. Ch. Mouffe, *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, Barcelona: Paidós, 1999.

17 L. Althusser, *La filosofía como arma para la revolución*, México D. F.: Siglo XXI, 1974, p. 27.

18 M. M. Rosental y P. F. Ludin, *Diccionario soviético de filosofía*, Montevideo: Pueblos Unidos, 1965, p. 121. Cfr. H. Ouviaña y M. Cortés, «La revolución permanente contra el Estado. El problema de la transición en el pensamiento político de Lenin», en M. Thwaites (comp.) *Estado y marxismo: Un siglo y medio de debates*, Buenos Aires: Prometeo, 2008, pp. 93-128.

partidos, la segunda la concibe —tal y como nos ha recordado Rancière¹⁹— como la fuerza (*kratos*) material que debe hacer aquella parte del pueblo que no tiene reconocidos los derechos políticos (*plebs*, como una de las posibles traducciones latinas para *demos*) para lograr acceder al estatuto de ciudadano (*populus*, como otra de las posibles traducciones latinas de *demos*).

Es precisamente desde esta misma lógica materialista que el marxismo concibe la dictadura (del proletariado), de modo que esta última no es definida desde un punto de vista formal por la existencia de un único partido político, sino como la fuerza que debe realizar el proletariado en tanto que segmento de la población excluida del control de los medios de producción para lograr acceder al mismo. Desde este punto de vista, el empleo de la maquinaria estatal es un simple medio coyuntural para lograrlo. Es decir, que la toma de poder estatal y el empleo de la administración pública no debería ser leída como una condición ontológica o a-histórica de la concepción marxista de la dictadura del proletariado, sino como la aplicación de la misma en un determinado momento de la historia en el que el Estado era capaz de controlar y gestionar autónomamente los medios de producción hegemónicos.

Expresado con la terminología marxista empleada por Negri, esto quiere decir que la aplicación leninista de la dictadura del proletariado se identificó con la toma de poder estatal debido a que todavía estaba vigente el régimen de subsunción formal del trabajo en el capital. En el momento en que el Estado ya no es capaz de controlar ni liderar los medios de producción hegemónicos propios de las nuevas tecnologías²⁰, como es el caso de lo acaecido con la subsunción real del trabajo en el capital, la dictadura del proletariado debe dejar de identificarse necesariamente con la toma de poder estatal.

Una vez que hemos diferenciado claramente entre las concepciones marxistas y jurídico-burguesas propias de la democracia y la dictadura (del proletariado), el siguiente paso consiste en exponer la íntima conexión existente entre la lucha de clases y la dictadura del proletariado. A este respecto, conviene recordar que fue el mismo Marx quien estableció dicha

19 Cfr. J. Rancière, *El odio a la democracia*, Buenos Aires: Amorroutu, 2005.

20 Cfr. E. Forsthoft, *El Estado de la Sociedad Industrial*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1975.

correlación como una de las tesis fundamentales de su filosofía política en la carta escrita a Weydemeyer en 1852. En ella, afirmó que

«por lo que a mí se refiere, no me cabe el mérito de haber descubierto la existencia de las clases en la sociedad moderna ni la lucha entre ellas. Mucho antes que yo, algunos historiadores burgueses habían expuesto ya el desarrollo histórico de esta lucha de clases y algunos economistas burgueses la anatomía económica de estas. Lo que yo he aportado de nuevo ha sido demostrar: 1) que la existencia de las clases sólo va unida a determinadas fases históricas de desarrollo de la producción; 2) que la lucha de clases conduce, necesariamente, a la dictadura del proletariado; 3) que esta misma dictadura no es de por sí más que el tránsito hacia la abolición de todas las clases y hacia una sociedad sin clases»²¹.

En este sentido, a pesar de que Engels afirmase en su crítica al programa de Erfurt que «la clase obrera sólo puede llegar al poder bajo la forma de una república democrática [y que] ésta es incluso la forma específica para la dictadura del proletariado como lo ha mostrado ya la Gran Revolución francesa»²², ello no debería interpretarse en el sentido jurídico liberal al que estamos habituados, sino en el empleado por los jacobinos cuando diferenciaban los principios de un gobierno constitucional de los propios de un gobierno revolucionario. Mientras que la finalidad del gobierno constitucional radica en conservar la libertad civil de los individuos contra el abuso del poder público, la del gobierno revolucionario —al igual que la dictadura del proletariado— hace referencia al empleo de la libertad pública con el objetivo de lograr instaurar el nuevo régimen «contra todas las facciones que lo atacan»²³. Es precisamente en este sentido que Engels ya afirmaba que en todo caso, la dictadura del proletariado consiste,

21 K. Marx, «Carta a Joseph Weydemeyer de 5 de marzo de 1852», en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas. Tomo I*, Moscú: Progreso, 1976, p. 542. Es precisamente en este sentido que Henri Lefebvre ya afirmaba que «democracy, is never a “condition” but a struggle [...] this perpetual struggle for autogestion is the class struggle». H. Lefebvre, *Space, State, World*, Minneapolis: University of Minnesota Press, 2009, p. 135.

22 F. Engels, *Crítica del programa de Erfurt*, Madrid: Fundación Federico Engels, 2004, p. 108.

23 M. Robespierre, «Informe sobre los principios del Gobierno revolucionario, realizado en nombre del Comité de Salvación Pública el 25/12/1793», en M. Robespierre, *Virtud y Terror*, Madrid: Akal, 2010, p. 199.

siempre, en «la concentración de todo el poder político en manos de la representación del pueblo»²⁴, y no en una simple forma de gobierno.

El punto clave del problema radica en comprender que según la concepción marxista, el Estado siempre es «democrático» para la clase dominante y «dictatorial» para las demás, con independencia de la forma jurídica de gobierno con la que se organice. Mientras que la teoría jurídica burguesa se centra en la estructuración formal de las relaciones de poder, la teoría marxista en cambio apela a las relaciones materiales de poder con independencia de cuál sea la forma jurídica en la que se organicen²⁵. La cuestión clave por tanto «no es absolutamente monarquía o república, sino dictadura de la clase obrera o dictadura de la clase burguesa»²⁶. En este sentido, lo que pretende la dictadura del proletariado es excluir a la clase burguesa del empleo material del poder. En caso de que, tal y como hizo Lenin, el poder sea identificado con el control del Estado, la dictadura del proletariado se aplicará de modo que se niegue a la clase burguesa el acceso al Estado.

Por el contrario, en el caso de que —tal y como hace Žižek— el poder sea identificado con cuestiones de tipo socio-simbólico, la dictadura del proletariado se centrará en transformar la estructura simbólica que garantiza el ordenamiento de nuestra conducta según la ideología del poder dominante, que según Žižek, actualmente coincide con la ideología democrático-liberal. Ahora bien, en el caso de que el poder sea identificado con las actuales gobernanzas público-privadas que actúan desde instancias

24 F. Engels, *Crítica del programa de Erfurt*, *op. cit.*, p. 108. Para un análisis sistemático de la influencia de la concepción jacobina del gobierno revolucionario sobre el concepto de la dictadura del proletariado remitimos a K. Kautsky y L. Trotsky, *Terrorismo y Comunismo*, Madrid: Júcar, 1977.

25 En este sentido, Si Engels identificó la Comuna de París con la dictadura del proletariado afirmando literalmente «mirad a la Comuna de París: ¡he ahí la dictadura del proletariado!» (F. Engels, «Introducción a la edición alemana de La guerra civil en Francia, publicada en 1891», en *Marx – Engels – Lenin, La Comuna de París*, Madrid: Akal, 2013, p. 95), ello se debió no tanto a las características formales del modo de gobierno y administración —diputados y funcionarios revocables en todo momento, sufragio universal, etc—, sino a que «la Comuna era, esencialmente, un gobierno de la clase obrera». K. Marx, «Manifiesto del Consejo General de la Asociación Internacional de los Trabajadores sobre la guerra civil en Francia en 1871», en *Marx – Engels – Lenin, La Comuna de París*, Madrid: Akal, 2013, p. 39.

26 K. Marx y F. Engels, *La Sagrada Familia*, Madrid: Akal, 2013, p. 266.

supra e infra estatales insertas dentro de lo social tal y como hacen Negri y Hardt²⁷, la dictadura del proletariado radicará en establecer modos de autogestión y auto-valorización de la propia vida por parte de la multitud que excluyan todos los aparatos de captura diseñados por las gobernanzas público-privadas capitalistas. Desde este punto de vista, y justo al contrario de lo que nos puede parecer desde el acostumbrado punto de vista jurídico-burgués²⁸, es precisamente el abandono de la dictadura del proletariado lo que lleva al monopolio de Estado, y no su ejercicio.

III. LA DICTADURA DEL PROLETARIADO SEGÚN SLAVOJ ŽIŽEK.

Según Žižek, es precisamente «en esta falta de confianza respecto al Estado (en contraste con la democracia burguesa) [donde] se encuentra la esencia de la “dictadura del proletariado”: su motivación central nunca fue tomar y mantener el poder del Estado, sino mantenerse a distancia de él»²⁹. Concretamente, en lo referente a la teoría leninista, la esencia de la dictadura del proletariado consistía en «utilizar al Estado como un instrumento, pero desde fuera»³⁰, y no como una organización definitiva de la sociedad tal y como sigue siendo concebido por parte de las democracias constitucionales liberales.

Debido a ello, y pese a que en ocasiones puede dar la impresión de que Žižek está defendiendo la vuelta a un Estado soberano de carácter autoritario —especialmente cuando critica la insuficiencia de los movimientos sociales antiestatales—, dicha postura debe ser interpretada no como una defensa del Estado soberano en sí, sino como una herramienta a disposición de la dictadura del proletariado. Es en este sentido que el filósofo esloveno defiende que «la tarea actual es inventar un nuevo modo de distancia respecto al Estado, es decir, un nuevo modo de dictadura del proletariado»³¹. Al igual que en el caso de Negri, esta distancia respecto al Estado coincide con la diferencia entre el poder constituyente propio

27 Cfr. A. Negri y M. Hardt, *Imperio*, Barcelona: Paidós, 2005.

28 Cfr. D. Paredes Goicoechea, «Marx y lo político. La lectura de Carl Schmitt», *Eidos* 28 (2018), 281-304.

29 S. Žižek, *Viviendo en el final de los tiempos*, Madrid: Akal, 2012, p. 461.

30 *Ibidem.*, p. 461.

31 *Ibidem.*, p. 461.

de la dictadura del proletariado y el poder constituido propio de la teoría jurídica liberal³². A este respecto, afirma Žižek que

«la dictadura [del proletariado] no es lo opuesto de la democracia, sino el modo de funcionamiento subyacente de la propia democracia [pues] ni siquiera las elecciones más “libres” pueden poner en cuestión los procedimientos legales que las legitiman y las organizan, los aparatos estatales que garantizan (por la fuerza, caso de ser necesario) el proceso electoral»³³.

Del mismo modo que en la concepción de la democracia realizada por Rancière, Žižek nos recuerda que en el caso de la dictadura del proletariado, «la palabra “dictadura” designa el papel hegemónico en el espacio político y el término “proletariado” se refiere a los “dislocados” dentro del espacio social, a la “parte de ninguna parte”»³⁴. Ahora bien, según Žižek existe una diferencia clave entre el concepto de la dictadura del proletariado y el concepto de democracia en el sentido especificado por Rancière. En este último caso, los excluidos o dislocados del espacio social (*plebs*) acceden al pleno reconocimiento de su estatus como parte del pueblo (*populus*), pero sin destruir necesariamente con ello la estructura subyacente de discriminación u opresión. En cambio, en el caso de la dictadura del proletariado la cuestión clave radica precisamente en la destrucción de dicha estructura de opresión. Así pues, según Žižek, «el pueblo [*populus*] combate a los intrusos, a los parásitos, a quienes son un obstáculo para su plena autoafirmación, mientras que el proletariado lleva a cabo una lucha que divide al pueblo [*populus/plebs*] en su propio núcleo»³⁵.

Para llevar a cabo esta destrucción de la estructura de opresión que ni la democracia ni el populismo es capaz de realizar, Žižek establece la necesidad de complementar la concepción leninista de la dictadura del proletariado consistente en la toma de poder estatal con una concepción sociosimbólica orientada a atravesar las fantasías y no ceder frente a la lógica del deseo que estructura el régimen de opresión sociosimbólico. A este respecto mantiene que «toda revolución abarca dos aspectos diferentes: el de la revolución fáctica y el de la reforma espiritual, es decir, el de la lucha real por el poder

32 Cfr. A. Negri, *El poder constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad*, Madrid: Ensayo, 1994.

33 S. Žižek, *En defensa de causas perdidas*, op. cit., p. 422.

34 *Ibidem.*, p. 424.

35 *Ibidem.*, p. 425.

estatal y el de la lucha virtual por la transformación de las costumbres, de la sustancia de la vida cotidiana»³⁶.

En lo referente al primer aspecto, Žižek afirma, en abierta oposición a la defensa de los movimientos sociales como forma de (bio)política antiestatal propuesta por Negri y Hardt, que «hay que insistir en la soberanía»³⁷ debido a que «cuando el pueblo intenta “organizarse” directamente en movimientos, a lo sumo consigue crear un espacio igualitario de debate [...] pero tales movimientos de protesta sirven de poco cuando de lo que se trata es de actuar, de imponer un nuevo orden —en este punto, se necesita algo como un Partido—»³⁸. Así pues, afirma Žižek que «al lema de Negri “ningún gobierno sin movimientos sociales” habría que oponerle este: “Ningún movimiento social sin gobierno”»³⁹.

Ahora bien, la concepción žižekiana de la soberanía adquiere un significado propio al re-articularse profundamente mediante la inclusión del aspecto sociosimbólico. A este respecto, el proceso que lleva de los movimientos sociales hasta la figura del líder a través del Partido no es entendido por Žižek bajo el aspecto formalista-burocrático propio del estalinismo, pues el Partido no es concebido ni como «destacamento de vanguardia de la clase obrera»⁴⁰, ni como «forma superior de organización»⁴¹ ni mucho menos aún como simple «unidad de voluntad [del proletariado] incompatible con la existencia de fracciones»⁴² que exigiría que todas las organizaciones externas al partido como sindicatos, cooperativas, etc. «acepten voluntariamente la dirección de este»⁴³.

En lugar de alinearse con la concepción estalinista del Partido, Žižek desarrolla una crítica explícita del Partido-Estado como organización administrativo-formalista en el seno de la cual se pierde completamente lo propiamente político, ubicado según el filósofo esloveno en el ámbito de las relaciones socio-simbólicas. Según Žižek, lo propio del (formalismo

36 S. Žižek, *Viviendo en el final de los tiempos*, op. cit. p. 384.

37 *Ibidem.*, p. 363.

38 S. Žižek, *Menos que nada. Hegel y la sombra del materialismo dialéctico*, Madrid: Akal, 2015, p. 1085.

39 S. Žižek, *Viviendo en el final de los tiempos*, op. cit. p. 387.

40 J. Stalin, *Fundamentos del leninismo*, Madrid: Akal, 1974, p. 125.

41 *Ibidem.*, p. 132.

42 *Ibidem.*, p. 137.

43 *Ibidem.*, p. 134.

burocrático del) Estado es que considera lo social y lo económico como un fondo neutro o apolítico que únicamente puede ser politizado mediante su inclusión institucional como «asuntos de Estado». Desde su punto de vista,

«el (aparato de) Estado no contamina (ni actúa como un parásito respecto a) las esferas “apolíticas” de la economía, de la vida privada, de la sexualidad, etc., [sino que] más bien las constituye como apolíticas o prepolíticas. La tarea propia de los aparatos estatales es despolitizar estas esferas, regular su condición apolítica por medio de los aparatos coercitivos e ideológicos»⁴⁴.

Su noción de Estado no alude tanto a una cuestión de intervención soberana sobre la economía, sino a un proyecto de regulación administrativa «tecnocrática» o «postpolítica» que concibe como autónomos y políticamente neutros todos los ámbitos que regula. En este sentido, el Estado concebido como una «despolitización de la economía [que] ignora la idea marxista fundamental de que la economía es siempre economía política»⁴⁵. Frente a esta concepción, Žižek considera que es precisamente la noción marxista de dictadura del proletariado aquella que concibe lo social y lo económico como ámbitos inherentemente políticos, razón por la cual el objetivo último de la dictadura del proletariado siempre ha sido tomar el poder, y no simplemente tomar el Estado. Debido a ello, una vez que el ámbito propio del poder es identificado en las relaciones sociosimbólicas que estructuran tanto nuestra comprensión de la realidad como nuestra propia identidad simbólica, afirma Žižek que «no se “abole el Estado” librándose de su exceso en una auto-organización transparente y armoniosa, sino que se consigue mediante la “abolición” del espectro de las esferas apolíticas, demostrando cómo “no hay nada que no sea político”»⁴⁶. Es desde este punto de vista que deben entenderse sus reflexiones en torno a las figuras del Partido y del líder.

Concretamente, la tarea esencial del Partido según Žižek es de tipo representativo y/o simbólico, y no de tipo organizativo o administrativo. Ahora bien, esta representación no debe ser entendida del modo en que lo hace la democracia liberal, como representación de la voluntad del pueblo. Según Žižek, «el pueblo sigue aquí, pero ya no como el mítico sujeto

⁴⁴ S. Žižek, *Menos que nada*, *op. cit.*, p. 919.

⁴⁵ *Ibidem.*, p. 919.

⁴⁶ *Ibidem.*, p. 919.

soberano cuya voluntad debe llevarse a cabo [pues] la mayoría siempre y por definición es pasiva [...] y lo más que puede hacer es reconocer y reconocerse en un proyecto impuesto por agentes políticos»⁴⁷. A este respecto afirma claramente que el «papel movilizador de los movimientos y partidos no es suficiente»⁴⁸. Únicamente la representación simbólica en la figura de un líder sería capaz de lograr una auténtica revolución de las estructuras simbólicas.

Para Žižek, movimientos y partido son mediaciones que sirven principalmente, no para organizar las acciones, sino para simbolizar la figura de un líder entendido como «psicoanalista-amor» capaz de hacernos atravesar nuestras fantasías simbólicas y enfrentarnos al núcleo «Real» del antagonismo social, de modo que seamos capaces de revolucionar completamente las estructuras sociosimbólicas que configuran nuestra actual realidad psico-política dominada por la ideología jurídico-liberal. Si bien existen ocasiones en las que Žižek se refiere a la necesidad de «librarnos de nuestros amos [reconociendo] el engaño [presente] en la misma noción de Amor»⁴⁹, esto no debería interpretarse como un simple rechazo de la figura del Amor en favor de una acción individual completamente espontánea, pues esta posibilidad no existe dentro del ámbito simbólico más que como una producción imaginaria. Por el contrario, lo que debemos hacer es reconocer el carácter puramente simbólico de la noción de Amor en tanto que generada por la posición que ocupamos dentro de la estructura que define nuestra identidad sociosimbólica. Una vez en este punto, Žižek concibe la figura del Amor o líder por oposición a la del Gran Otro. El Gran Otro es la figura de autoridad⁵⁰ con respecto a la cual definimos nuestra identidad simbólica dentro de la estructura o red de relaciones sociosimbólicas en la que nos encontramos. El Gran Otro es, pues, aquella instancia superyoica con respecto a la cual establecemos aquello que supuestamente deberíamos hacer en cada relación intersubjetiva sociosimbólica frente a la cual nos sintamos interpelados.

En cambio, el Amor o líder al que se refiere Žižek funciona de un modo completamente opuesto al Gran Otro, pues «un auténtico Amor no es

⁴⁷ *Ibidem.*, p. 1084.

⁴⁸ *Ibidem.*, p. 1086.

⁴⁹ S. Žižek, *Viviendo en el final de los tiempos*, *op. cit.*, p. 254.

⁵⁰ Por ejemplo, el Padre en las sociedades patriarcales, la Libertad individual en el liberalismo, la Igualdad o Justicia en la democracia.

un agente de disciplina y prohibición, su mensaje no es “¡No podéis!”, ni “¡Debéis!”, sino un liberador “¡Podéis!”. ¿Qué? Hacer lo imposible, es decir, lo que se muestra como imposible dentro de las coordenadas de la constelación existente»⁵¹. El Amo o líder político en Žižek es, pues, la figura revolucionaria con la que necesitamos sentirnos representados o interpelados y que nos dice que «¡es correcto rebelarse!»⁵². En este sentido, la función del líder político consiste en actuar como mediación simbólica necesaria mediante la cual nos liberamos de la presión estructural con la que el Gran Otro intenta que construyamos nuestra propia identidad simbólica. Entendido en este sentido, «un Amo es un mediador evanescente que te devuelve a ti mismo, que te entrega al abismo de tu libertad: cuando escuchamos a un auténtico líder, descubrimos lo que queremos (o más bien, lo que siempre quisimos sin saberlo)»⁵³.

Desde este punto de vista, al igual de lo que ocurre en la terapia psicoanalítica, también en política necesitamos una figura que sin imponernos en modo alguno su voluntad, logre por medio de un efecto reflejo que la interpelación que mantengamos con ella funcione como una interpelación con nosotros mismos. De este modo, la distancia que la dictadura del proletariado toma respecto al Estado es complementada con la distancia que tomamos respecto a la identidad simbólica que predetermina nuestra posición en la estructura de relaciones sociales. En ambos casos —Estado y líder político— se trata de mediaciones evanescentes que Žižek considera necesarias para poder acceder a una sociedad sin clases sociales ni imposiciones sociosimbólicas. En última instancia, el núcleo del problema radica en que «se necesita un Amo porque no podemos acceder a nuestra libertad directamente; para lograr este acceso debemos ser empujados desde fuera, puesto que nuestro “estado natural” es el de un hedonismo inerte»⁵⁴. En este sentido, «el líder auténtico es literalmente el uno que me permite elegirme a mí mismo: la subordinación a él es el más alto acto de libertad»⁵⁵.

51 S. Žižek, *Contragolpe absoluto. Para una refundación del materialismo dialéctico*, Madrid: Akal, 2016, p. 51.

52 *Ibidem.*, p. 51.

53 *Ibidem.*, p. 51.

54 *Ibidem.*, p. 51.

55 S. Žižek, *¿Quién dijo totalitarismo? Cinco intervenciones sobre el (mal) uso de una noción*, Valencia: Pre-Textos, 2002, p. 281.

A diferencia de Badiou, que «interpreta el fracaso de la Revolución Cultural como el agotamiento del paradigma del Partido-Estado revolucionario leninista»⁵⁶, la revolución cultural según Žižek consiste en concebir la acción revolucionaria como aquella que libera al sujeto de las estructuras sociosimbólicas que lo definen. Ahora bien, para poder lograrlo es necesario que la figura del Partido como organización de los movimientos sociales —que continúa siendo válida— sea complementada con la figura del líder como mediador evanescente que nos interpela a rebelarnos. Dado que lo propio de la revolución radica precisamente en que esta «*ne s'autorise que de lui-même*»⁵⁷, el líder revolucionario es ese mediador evanescente que «no reconoce ningún conjunto *a priori* de reglas morales independiente de la lucha revolucionaria»⁵⁸.

IV. LA DICTADURA DEL PROLETARIADO SEGÚN ANTONIO NEGRI.

Al igual que en el caso de Žižek, el programa desarrollado por Negri y Hardt para acceder al común(ismo) también va a estar marcado por una toma de distancia radical respecto al Estado, buscando la esencia de lo político no en las instituciones jurídicas sino en lo social. Ahora bien, la principal diferencia de base con respecto al planteamiento de Žižek radica en que el modo de aproximación a lo social no se realiza desde posiciones socio-simbólicas de tipo lacaniano, sino desde el análisis marxista del trabajo en los regímenes biopolíticos caracterizados por la subsunción real del trabajo en el capital. Esto es, en aquellas estructuras socioeconómicas donde la producción de valor ya no se realiza únicamente en las jornadas laborales, sino durante todo el tiempo de vida social. Concretamente, afirma Negri que

«en la subsunción formal del trabajo en el capital, el capital se convierte en patrón de la sociedad, organizando el trabajo cuando éste permanece separado y es unido a condiciones que el propio capital aún no ha hecho realidad. El capital conquista y organiza condiciones laborales preexistentes al desarrollo capitalista [...] Por su parte, la subsunción real del trabajo en el capital se produce cuando el capital se encuentra en una etapa en la que el propio capital preestablece todas las condiciones del trabajo (desde la extracción del plustrabajo hasta la acumulación)»⁵⁹.

56 S. Žižek, *Menos que nada*, op. cit., p. 919.

57 S. Žižek, *Viviendo en el final de los tiempos*, op. cit., p. 388.

58 S. Žižek, *Amor sin piedad. Hacia una política de la verdad*, Madrid: Síntesis, 2004, p. 171.

59 A. Negri, *La fábrica de la estrategia: 33 lecciones sobre Lenin*, Madrid: Akal, 2004, p. 78.

Si bien —y a diferencia de Žižek— Negri y Hardt no emplean de forma explícita la expresión «dictadura del proletariado» en la elaboración de su programa de acceso al común, ello no quiere decir que este último no haya sido concebido dentro de una epistemología marxista que la incluya necesariamente. A este respecto, las obras escritas por Negri durante las décadas de los sesenta y setenta establecieron tanto los puntos de contacto como las distancias precisas que el filósofo italiano estableció respecto a dicho concepto.

En un primer momento, Negri defiende el concepto marxista de la dictadura del proletariado concibiéndola por oposición a la democracia representativa parlamentaria, llegando a afirmar que, en este sentido, «democracia es un término decrepito y puramente mistificador que encubre un sistema de poder completamente capitalizado por el patrón colectivo»⁶⁰, «que la democracia es lisa y llanamente la envoltura de la negación capitalista de la clase obrera como poder y clase política»⁶¹, y que «desde este punto de vista, “dictadura del proletariado” es una etiqueta que se adapta con mayor eficacia a estos comportamientos [revolucionarios o no-representativos] que la otra etiqueta, “democracia representativa”»⁶². Respecto a esta última, precisa Negri que

«nosotros somos partidarios de la república democrática porque es la mejor forma de Estado para el proletariado bajo el capitalismo, pero no tenemos ningún derecho a olvidar que la esclavitud asalariada es el destino que le espera al pueblo, incluso bajo la república burguesa más democrática»⁶³.

Por su parte, el único punto en el que Negri se distancia de la dictadura del proletariado es en lo relativo a la aplicación leninista de la misma como dictadura de Estado según la concepción jurídico-burguesa. A este respecto afirma que el leninismo «falló en su cometido cuando definió la dictadura como forma más elevada de la democracia, [ya que] de este modo, participa en la historia de la soberanía moderna»⁶⁴. Así pues, vemos que a lo que Negri se enfrenta en realidad es a la noción jurídico-burguesa de dictadura, y no al concepto marxista de dictadura del proletariado. Es

60 A. Negri, *La Forma Estado*, *op. cit.*, p. 385.

61 *Ibidem.*, p. 386.

62 *Ibidem.*, p. 392-393.

63 A. Negri, *La fábrica de la estrategia*, *op. cit.*, p. 191.

64 A. Negri, *Fábricas del sujeto. Ontología de la subversión*, Madrid: Akal, 2006, p. 401.

más, si bien en su posterior colaboración con Michael Hardt dejará de utilizar el término en cuestión —al igual que dejará de utilizar el término «comunismo» y lo sustituirá por «común»— ello no se debe a una afinidad o acercamiento hacia el socialismo de Estado tal y como sí fue el caso de los partidos comunistas europeos tras el XXII Congreso del PCF. En el caso de Negri, la oposición al socialismo es explícita⁶⁵.

Desde este punto de vista, el presente artículo plantea la tesis de que la «democracia absoluta» que Negri toma de la obra de Spinoza en tanto que *omnino absolutum imperium* no es sino un nuevo término con el que renombrar el concepto marxista de la dictadura del proletariado en la fase de la subsunción real del trabajo en el capital, donde la figura del obrero-masa ha sido sustituida por el obrero-social y el proletariado inmaterial que conforman la multitud. Concretamente, en lo referente a la democracia absoluta afirma Negri que «este es el término que Spinoza utilizaba para describir una forma de gobierno que la multitud ejercía sobre sí misma»⁶⁶. Esto es, sin mediación o representación de ningún tipo. Lo cual implica que «no tiene nada que ver con la teoría de las formas de gobierno [y por tanto] permanece totalmente sin contaminar por el concepto moderno de soberanía»⁶⁷.

Mientras que en la reformulación del eurocomunismo realizada a partir del XXII Congreso del PCF la eliminación de la dictadura del proletariado se realizó a nivel conceptual, en el caso de Negri se elimina únicamente el término, permaneciendo su significado marxista originario opuesto a la concepción jurídico-formalista —y por tanto representativa y soberana— de la política. Vemos pues que, al menos a este respecto, la fidelidad de Negri a la concepción marxista de la dictadura del proletariado es mayor aún que en la versión sociosimbólica de Žižek, especialmente si tenemos en cuenta que tanto Marx como Engels consideraron a la Comuna de París de 1871 como el modo propio de ejercer la dictadura del proletariado en tanto que auto-organización y auto-valorización directa del trabajo

65 A este respecto, afirma: «¿Qué significa socialismo hoy en día? No puede significar sino continuidad del Estado, planificación, realización controlada de la ley del valor». A. Negri, *La Forma Estado*, *op. cit.*, p. 393.

66 A. Negri, «Qué hacer hoy con ¿Qué hacer?, o el cuerpo del *General Intellect*», en S. Kouvelakis y S. Žižek (eds.), *Lenin Reactivado. Hacia una política de la Verdad*, Madrid: Akal, 2013, p. 294.

67 *Ibidem.*, p. 294.

realizado por la multitud al margen tanto de la ley del valor capitalista como de las estructuras representativas y soberanas del Estado⁶⁸.

Del mismo modo que la Comuna de París, también el proyecto de Común propuesto por Hardt y Negri conlleva la eliminación de la división de poderes propia del formalismo jurídico-burgués a favor de una reapropiación de los mismos por parte de la multitud. A su vez, lo que la teoría jurídico-burguesa denomina división de poderes desde un punto de vista formal queda desenmascarado por Negri y Hardt como una dictadura única del poder ejecutivo efectuada mediante un triple movimiento estratégico llevado a cabo por las gobernanzas público-privadas neoliberales en las últimas décadas. En primer lugar, «los gobiernos [—el poder ejecutivo—] han vaciado los poderes parlamentarios [—el poder legislativo—] mediante la legislación por decreto»⁶⁹, de modo que más allá del mito neoliberal del Estado débil, en realidad «el Estado neoliberal ejerce sólidos poderes de planificación, que convierte en ley mediante la colaboración estrecha con los intereses de corporaciones y finanzas»⁷⁰. En segundo lugar, el poder judicial no es realmente autónomo, dado que «son siempre poderes políticos»⁷¹ que han bloqueado el poder constituyente de la multitud mediante la imposición de un poder constituido —la Constitución— cuya interpretación únicamente puede ser realizada por unos magistrados —el Tribunal Constitucional— que ni siquiera pueden ser elegidos por los ciudadanos⁷². Por último, en tercer lugar, «el sistema parlamentario [mismo, está] infestado de *lobbies*»⁷³ que minan su supuesta auto-nomía (*nomos* = ley).

Frente a esta dictadura material del capital que controla los tres poderes como si fueran uno solo, Hardt y Negri proponen su proyecto de común

68 A este respecto, cuando Engels gritaba «mirad a la Comuna de París: ¡he ahí la dictadura del proletariado!» (F. Engels, «Introducción...», *op. cit.*, p. 95), hemos de recordar que según Marx, lo propio de esta dictadura del proletariado en la que consistía la Comuna era que «no había de ser un organismo parlamentario, sino una corporación de trabajo, ejecutiva y legislativa al mismo tiempo» (K. Marx, «Manifiesto del Consejo General», *op. cit.*, p. 35) en el sentido de «un gobierno de la clase obrera [...] para llevar a cabo dentro de ella la emancipación económica de trabajo». *Ibidem.*, p. 40.

69 A. Negri y M. Hardt, *Declaración*, Madrid: Akal, 2012, p. 90.

70 *Ibidem.*, p. 98.

71 *Ibidem.*, p. 101.

72 Cfr. A. Negri, *El poder constituyente*, *op. cit.*

73 A. Negri y M. Hardt, *Declaración*, *op. cit.*, p. 91.

precisamente como el modo de acceder a la democracia absoluta spinoziana en tanto que *omnino absolutum imperium*. Es decir, como un poder (*imperium*) no limitado por otros (*absolutum*) y ejercido por todos sobre esos mismos todos (*omnino* = multitud): «No ya una forma de gobierno, sino la gestión de la libertad de todos por esos mismos todos»⁷⁴. Es precisamente en este sentido que afirmamos que su noción de democracia absoluta no es sino otra forma con la que denominar el concepto marxista de dictadura del proletariado. Con este concepto en mente, Negri y Hardt desarrollan su propia reelaboración de la unificación de los tres poderes jurídicos (dictadura) bajo el control común de la multitud (proletariado). Concretamente, en lo referente al poder legislativo, este es concebido como un poder constituyente ajeno por tanto a cualquier tipo de sistema representativo que «debe reflejar y encarnar la multiplicidad de los movimientos y fuerzas sociales»⁷⁵ propia de la multitud. En este sentido, Negri y Hardt apuestan por un nuevo tipo de federalismo entendido como

«principio fundamental de un poder legislativo constituyente, [si bien afirman que] por federal no entendemos aquí una autoridad central que gobierne sobre unidades políticas más pequeñas, tales como Estados o provincias [sino que lo hacen] en un sentido más básico, como una relación abierta y extensiva entre distintas fuerzas políticas desplegadas en todo el terreno social y no subsumidas bajo una unidad abstracta y centralizada»⁷⁶.

En este sentido, su propuesta de poder legislativo consiste en un modelo asambleario en el que «cada asamblea funciona con arreglo a sus propias reglas y desarrolla sus propias técnicas de expresión y toma de decisiones»⁷⁷, proponiendo como ejemplos paradigmáticos tanto la Comuna de París como el consejo obrero, el *rat* alemán o el *soviet* ruso. Por su parte, en lo referente al poder ejecutivo se oponen abiertamente a la soberanía y centralización de la toma de decisiones propia de la configuración jurídica de lo público, y proponen una noción de común que «debe ser organizado [de forma directa por los propios ciudadanos] para liberar el acceso [y] debe también ser gestionado para ser sostenido en el futuro»⁷⁸. A este

74 A. Negri, *Spinoza y nosotros*, Buenos Aires: Nueva Visión, 2011, p. 40.

75 A. Negri y M. Hardt, *Declaración*, *op. cit.*, p. 94.

76 *Ibidem.*, p. 94.

77 *Ibidem.*, p. 95.

78 *Ibidem.*, p. 100.

respecto, la gran diferencia de lo común con respecto a lo público radica precisamente en el modo en que se organiza y se gestionan las fuerzas de producción hegemónicas en una determinada sociedad.

«Cuando la producción industrial servía como modelo regulador, la administración económica exigía una organización burocrática así como estructuras jerárquicas de control y disciplina para organizar la cooperación productiva. [En cambio,] la cooperación productiva en el ámbito biopolítico tiende a ser creada en redes sociales entre productores sin necesidad de supervisión y orientación burocráticas»⁷⁹.

Ahora bien, para que esta auto-organización social no representativa ni soberano-jerárquica sea posible, Negri y Hardt reconocen abiertamente que los poderes ejecutivo y legislativo deben estar «completamente entrelazados»⁸⁰. Del mismo modo, la propuesta pro-común de Negri y Hardt continúa esta lógica de no-división formal de los poderes, afirmando abiertamente respecto al poder judicial que «nuestra tendencia no es buscar modos de hacer la judicatura verdaderamente independiente, sino más bien a admitir que determinadas funciones de la judicatura son inevitablemente políticas y descubrir cómo pueden ser reconfiguradas adecuadamente en el terreno político»⁸¹. Dicho claramente, esto supone afirmar que «la posición de la judicatura como un “tercer” poder, externo respecto a los demás, se pierda y se vea engullida en la estructura de gobernanza ejecutivo-legislativa»⁸².

Ahora bien, el proyecto pro-común propuesto por Negri y Hardt no es en modo alguno una simple repetición literal de la aplicación leninista de la dictadura del proletariado ni tampoco se limita a complementar esta última desde un punto de vista sociosimbólico como era el caso de Žižek. Por el contrario, la propuesta de Negri y Hardt constituye una nueva aplicación de la dictadura del proletariado a la fase de la subsunción real del trabajo en el capital. Desde este punto de vista, allí donde el término «dictadura»

79 *Ibidem.*, p. 100.

80 *Ibidem.*, p. 101.

81 *Ibidem.*, p. 102.

82 *Ibidem.*, p. 103. A este respecto, resulta conveniente indicar que esta propuesta de politización del poder judicial planteada por Negri y Hardt implica retomar medidas ya implementadas en la Comuna de París o las tesis de abril de Lenin, como por ejemplo la elección periódica de las magistraturas por parte de una «estructura de asamblea abierta y constituyente» (*Ibidem.*, p. 102) o la socialización «democrática y participativa [de la] interpretación constitucional» (*Ibidem.*, p. 103).

ha tomado la apariencia de «democracia absoluta» o «común», el término «proletariado» es sustituido por multitud, entendiendo este último como el nuevo sujeto político hegemónico. Un tipo de sujeto caracterizado por ser radicalmente múltiple, plural y heterogéneo, y que según Negri y Hardt, actualmente «es el único sujeto social capaz de realizar la democracia, es decir, el gobierno de todos por todos»⁸³.

Según Negri y Hardt, la actual hegemonía política de la multitud como único sujeto capaz de llevar a cabo la nueva dictadura del proletariado es debida al carácter intrínsecamente social y biopolítico que ha adquirido el sistema de producción de valor en la fase de subsunción real del trabajo en el capital. Este carácter «intrínsecamente social» de la producción implica que el valor producido socialmente por la multitud no puede ser contabilizado adecuadamente mediante el empleo de la ley del valor utilizada en la fase de subsunción formal del trabajo en el capital, consistente en la simple suma aritmética de horas de trabajo (por oposición a horas de ocio) realizadas por cada individuo. Del mismo modo, mientras que en la fase de subsunción formal la explotación capitalista se explicaba «como relación entre tiempo de trabajo necesario y plustrabajo»⁸⁴ realizado por cada individuo, en la fase de subsunción real en cambio, dado que cualquier acto de vida conlleva inmediatamente una producción de valor social conjunta, «la explotación cobra [necesariamente] la forma de la expropiación del común»⁸⁵.

Una vez aquí, los autores recalcan que lo común incluye tanto los recursos materiales e inmateriales con los que producimos, como «los resultados de la producción social que son necesarios para la interacción social y la producción ulterior, tales como saberes, lenguajes, códigos, información y afectos, [así como todo tipo de] prácticas de interacción, cuidado y cohabitación»⁸⁶. Desde este punto de vista, su proyecto pro-común, y al igual que la dictadura del proletariado y la Comuna de París, tiene como objetivo último la «reconstrucción del servicio público dentro

83 A. Negri y M. Hardt, *Multitud. Guerra y democracia en la era del Imperio*, Barcelona: Debate, 2004, p. 128.

84 A. Negri, *La fábrica de la estrategia*, op. cit., p. 201.

85 A. Negri y M. Hardt, *Commonwealth. El proyecto de una revolución del común*, Madrid: Akal, 2011, p. 151.

86 *Ibidem.*, p. 10.

de una dinámica democrática de reapropiación de la administración y coproducción del servicio»⁸⁷.

A este respecto, resulta necesario incidir en la idea de que del mismo modo que las Tesis de Abril de Lenin funcionaron como el programa básico con el que iniciar la destrucción progresiva del Estado desde dentro del mismo en tanto que objetivo último de la dictadura del proletariado, Negri y Hardt también han desarrollado un programa análogo mediante la postulación de seis reformas (infra)estructurales con las que construir (el acceso a) lo común en sustitución de lo público⁸⁸. La única diferencia a este respecto es que mientras que en la aplicación leninista de la dictadura del proletariado el Estado era concebido como una herramienta con la cual dismantelar la organización soberana de lo público, en el caso de Negri y Hardt, y a tenor de los resultados finalmente obtenidos por la estrategia leninista, su nueva aplicación de la dictadura del proletariado aumenta la distancia a tomar respecto al Estado, negándose a utilizarlo como herramienta, e insistiendo en el carácter productivo y antagónico del común, que solo una articulación de la multitud como democracia absoluta sería capaz de llevar a cabo.

V. CONCLUSIONES.

Con el inicio de la crisis financiera internacional de 2007, el concepto de lucha de clases experimentó un nuevo auge, pasando a ser empleado nuevamente por gran parte de intelectuales, marxistas y postmarxistas, que habían evitado emplearlo de forma explícita durante décadas. Concretamente, en el caso de Žižek y Negri, si bien sus escritos mantuvieron siempre una referencia constante al antagonismo inherente a la lucha de

87 A. Negri, *Inventare il comune*, Roma: Derive Approdi, 2012, p. 132.

88 De forma sucinta, podemos sintetizar estas seis reformas como la creación de 1. Infraestructura social e intelectual para la educación básica y superior, 2. Infraestructura abierta de información y cultura que incluya el acceso tanto a los contenidos como a las redes, los códigos y los protocolos, 3. Fondos suficientes para cumplir los requisitos tecnológicos de investigación avanzada que eviten la financiación mediante patentes, 4. Infraestructura jurídica, de comunicación y transporte que garantice la libertad de movimiento de una ciudadanía abierta, 5. Renta mínima garantizada a escala nacional que garantice la autonomía del trabajo biopolítico, y finalmente, 6. Mecanismos de democracia participativa en todos los niveles del gobierno que permitan la cooperación social y el autogobierno. Cfr. A. Negri y M. Hardt, *Commonwealth*, *op. cit.*, pp. 311-313.

clases, la recepción de sus obras antes y después de la crisis atestigua la relevancia social y académica que ha vuelto a adquirir el concepto de lucha de clases. Mientras que con anterioridad dicha crisis la mayor parte de las recepciones de Žižek se centraban en sus «originales» lecturas de Lacan y Hegel, y las propias de Negri y Hardt lo hacían en su reelaboración de algunos de los principales conceptos de Spinoza y/o Deleuze, las recepciones realizadas con posterioridad han vuelto a introducir la lucha de clases como un concepto ineludible con el que entender holísticamente la obra de ambos autores.

A este respecto, baste con indicar el gran número de reseñas⁸⁹ al que dio lugar la publicación —e inmediata traducción el mismo año de su publicación— del libro de Žižek titulado *La nueva lucha de clases*⁹⁰ frente a la escasa atención otorgada por la academia a la traducción que *El Viejo Topo* hizo de su artículo «La dictadura del proletariado en Gotham City»⁹¹. Del mismo modo, la recepción de la obra de Negri y Hardt ha dejado de centrarse en torno a la crítica o defensa de su noción de Imperio frente a la de imperialismo definida por Lenin⁹², para pasar a centrarse nuevamente en cómo la lucha de clases está situada en el corazón del antagonismo

89 Cfr. F. Giménez Mateu, «Slavoj Žižek: ¿una nueva lucha de clases o una nueva clase de lucha? La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror: una nota crítica», *Iberian Journal of the History of Economic Thought* 5, 1 (2018), 83-86; A. Ramos Colás, «Slavoj Žižek. La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror», *Bajo palabra. Revista de filosofía* 17 (2017), 641-644; M. F. Noboa, «Reseña de Žižek (2016). La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror», *Athenea Digital: revista de pensamiento e investigación social* 17, 2 (2017), 331-339; P. Rojas Bahamonde, «Slavoj Žižek. La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror», *Antropologías del Sur* 3, 6 (2016), 183-186; P. Marcellán, «La Economía política de las personas refugiadas: En torno a la obra de S. Žižek, La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror», *Libre pensamiento* 87 (2016), 8-15.

90 S. Žižek, *La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror*, Barcelona: Anagrama, 2016.

91 S. Žižek, «Dictadura del proletariado en Gotham City», *El Viejo topo* 297 (2012), 50-57.

92 Cfr. G. Liodakis, «The new stage of capitalist development and the prospects of globalization», *Science and Society* 69, 3 (2015), 341-366; E. Saccarelli, «Empire, Rifondazione Comunista, and the politics of spontaneity», *New Political Science* 26, 4 (2004), 569-601; A. Callinicos, «The actuality of imperialism», *Millennium: Journal of International Studies* 31, 2 (2002), 319-326.

desde el que Hardt y Negri definen tanto su noción de común como la de multitud⁹³.

Ahora bien, desde nuestro punto de vista, la principal cuestión que mantienen en común todas estas nuevas recepciones de las obras de Žižek, Hardt y Negri no es tanto lo que explicitan —la lucha de clases— como lo que omiten —la dictadura del proletariado—. A este respecto, mientras que en el caso de Negri y Hardt la elusión explícita de dicho término por parte de los autores podría ser utilizada como argumento a favor de una lectura alternativa de su obra a la que nosotros hemos realizado en este artículo, en el caso de la recepción de Žižek no cabe duda alguna de que dicha omisión se trata de una elección deliberada. En cualquiera de los casos, si hay algo que está claro es que la mayor parte de los actuales intelectuales marxistas y posmarxistas prefieren no recuperar el concepto de dictadura del proletariado como corolario ineludible de la lucha de clases, debido simplemente a la «mala sonoridad» que conlleva cuando se lo interpreta desde una posición jurídico-liberal.

Desde nuestro punto de vista, el problema que esto conlleva es que su concepción marxista originaria, que a mediados de los setenta todavía era identificada de forma explícita con la autogestión obrera en las fábricas⁹⁴, comienza a ser identificada con problemáticas reivindicaciones académicas del stalinismo⁹⁵, del Partido Comunista Chino⁹⁶ o simplemente con «the militant nature of the Leninist worldview [and] the party elite»⁹⁷, lo cual

93 Cfr. M. Greaves, «The Rethinking of Technology in Class Struggle: Communicative Affirmation and Foreclosure Politics», *Rethinking Marxism* 27, 2 (2015), 195-211; B. Mcquade, «Cognitive capitalism and contemporary politics a world historical perspective», *Science and Society* 79, 3 (2015), 363-387; O. Harrison, «Occupy: “Struggles for the common” or an “anti-politics of dignity”? Reflections on Hardt and Negri and John Holloway», *Capital and Class* 40, 3 (2016), 495-510.

94 Cfr. M. Brinton, «Factory Committees and the Dictatorship of the Proletariat», *Critique* 4, 1 (1975), 78-86; C. Goodey, «Factory Committees and the Dictatorship of the Proletariat», *Critique* 3, 1 (1974), 27-47.

95 Cfr. C. Malott, «Vindicating Stalin: Responding to Lefebvre», *Policy Futures in Education* 15, 4 (2017), 441-459.

96 Cfr. F. Li, «Marx's dictatorship of the proletariat», *Contemporary Chinese Thought* 46, 2 (2015), 22-36.

97 Cfr. J. Ryan, *Lenin's terror: The ideological origins of early Soviet state violence*, London: Routledge, 2012.

conlleve que se oscurezca y reprima el modo en que funciona «the concept's corollary: the dictatorship of the bourgeoisie»⁹⁸.

Efectivamente, tal y como la concepción marxista de dicho concepto conlleva, la dictadura del proletariado no es un término autónomo que únicamente haga referencia a su propio significado, sino que implica siempre la contraparte que su elusión omite, que no es otra que la dictadura (capitalista) de la burguesía. En este sentido, tanto la elección del XXII Congreso del PCF de eliminar su empleo del vocabulario marxista como el reciente intento académico de re-elaborar una concepción de la lucha de clases al margen de la dictadura del proletariado únicamente pueden conducir a una mistificación y oscurecimiento de la dictadura ejercida por la burguesía a través de las instituciones jurídicas y sociosimbólicas liberales. Desde este punto de vista, antes que un simple término del que pueda prescindirse, el significado dado a la dictadura del proletariado debería ser claramente reivindicado como un punto clave del que depende la concepción antagonista de la lucha de clases, la democracia (absoluta frente a parlamentaria o representativa), lo común (frente a público) y la multitud (frente a muchedumbre).

A este respecto, tanto la obra de Žižek como la de Negri y Hardt deberían ser leídas como dos formas divergentes, pero complementarias, de implementar la concepción originaria de la dictadura del proletariado en la actualidad. El primero intentando complementar la aplicación leninista de la misma mediante una aproximación sociosimbólica que incide en la importancia radical de la ideología para toda acción política en la era de la comunicación, y los segundos reelaborando y adaptando a la actualidad el programa de medidas concretas que son necesarias para derrocar el poder público del Estado soberano construido por la alianza del capital con el *ius publicum europaeum*. En ambos casos, la dictadura del proletariado sigue siendo el concepto que mejor aúna el antagonismo propio de la lucha de clases con el proceso de liberación —ideológica y organizativa— de la opresión ejercida por las estructuras materiales y sociosimbólicas del capital.

98 W. Montag, «Introduction to Louis Althusser, "Some questions concerning the crisis of Marxist theory and of the international communist movement"», *Historical Materialism* 23, 1 (2015), 141.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Althusser, L. (1978): *Lo que no puede durar en el partido comunista*. México D. F.: Ed. Siglo XXI.

Althusser, L. (1974): *La filosofía como arma para la revolución*. México D. F.: Ed. Siglo XXI.

Balibar, É. (2017): *La Igual libertad*. Barcelona: Ed. Heder.

Balibar, É. (2013): *Ciudadanía*. Buenos Aires: Ed. Adriana Hidalgo.

Balibar, É. (2004): *Derecho de ciudad: Cultura y política en la Democracia*. Buenos Aires: Ed. Nueva Visión.

Balibar, É. (1977): *Sobre la dictadura del proletariado*. Madrid: Ed. Siglo XXI.

Brinton, M. (1975): «Factory Committees and the Dictatorship of the Proletariat», *Critique* 4 (1), pp. 78-86. DOI: <http://dx.doi.org/10.1080/03017607508413149>

Callinicos, A. (2002): «The actuality of imperialism», *Millennium: Journal of International Studies* 31 (2), pp. 319-326. DOI: <http://dx.doi.org/10.1177/03058298020310020601>

Comité Central del PCUS (Enero 1976): «On Overcoming the cult of the Individual and its Consequences. Resolution of the Central Committee», *Marxims Today*.

Engels, F. (2013): «Introducción a la edición alemana de La guerra civil en Francia, publicada en 1891», en *Marx – Engels – Lenin: La Comuna de París*. Madrid: Ed. Akal, pp. 79-95.

Engels, F. (2004): *Crítica del programa de Erfurt*. Madrid: Fundación Federico Engels.

Forsthoﬀ, E. (1975): *El Estado de la Sociedad Industrial*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Giménez Mateu, F. (2018): «Slavoj Žižek: ¿una nueva lucha de clases o una nueva clase de lucha? La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror: una nota crítica», *Iberian Journal of the History of Economic Thought* 5(1), pp. 83-86. DOI: <http://dx.doi.org/10.5209/IJHE.60282>

Goodey, C. (1974): «Factory Committees and the Dictatorship of the Proletariat», *Critique* 3 (1), pp. 27-47. DOI: <http://dx.doi.org/10.1080/03017607408413130>

Greaves, M. (2015): «The Rethinking of Technology in Class Struggle: Communicative Affirmation and Foreclosure Politics», *Rethinking*

Marxism, 27 (2), pp. 195-211. DOI: <http://dx.doi.org/10.1080/08935696.2015.1007792>

Guattari, F. (1976): *Psicoanálisis y transversalidad*. Buenos Aires: Ed. Siglo XXI.

Harrison, O. (2016): «Occupy: “Struggles for the common” or an “anti-politics of dignity”? Reflections on Hardt and Negri and John Holloway», *Capital and Class* 40 (3), pp. 495-510. DOI: <http://dx.doi.org/10.1177/0309816816653877>

Kautsky, K. y Trotsky, L. (1977): *Terrorismo y Comunismo*. Madrid: Ed. Júcar.

Lefebvre, H. (2009): *Space, State, World*. Minneapolis: University of Minnesota Press.

Li, F. (2015): «Marx’s dictatorship of the proletariat», *Contemporary Chinese Thought* 46 (2), pp. 22-36. DOI: <http://dx.doi.org/10.1080/10971467.2015.1003018>

Liodakis, G. (2015): «The new stage of capitalist development and the prospects of globalization», *Science and Society* 69 (3), pp. 341-366. DOI: <http://dx.doi.org/10.1521/isis.69.3.341.66525>

Malott, C. (2017): «Vindicating Stalin: Responding to Lefebvre», *Policy Futures in Education* 15 (4), pp. 441-459. DOI: <http://dx.doi.org/10.1177/1478210316676002>

Marcellán, P. (2016): «La Economía política de las personas refugiadas: En torno a la obra de S. Žižek, La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror», *Libre pensamiento* 87, pp. 8-15.

Marx, K. (2013): «Manifiesto del Consejo General de la Asociación Internacional de los Trabajadores sobre la guerra civil en Francia en 1871» en *Marx – Engels – Lenin: La Comuna de Paris*. Madrid: Ed. Akal, pp. 5-74.

Marx, K. y Engels, F. (2013): *La Sagrada Familia*. Madrid: Akal.

Marx, K. (1976): «Carta a Joseph Weydemeyer de 5 de marzo de 1852» en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas. Tomo I*. Moscú: Ed. Progreso.

Mcquade, B. (2015): «Cognitive capitalism and contemporary politics a world historical perspective», *Science and Society* 79 (3), pp. 363-387. DOI: <http://dx.doi.org/10.1521/isis.2015.79.3.363>

Montag, W. (2015): «Introduction to Louis Althusser, “Some questions concerning the crisis of Marxist theory and of the international communist

movement”», *Historical Materialism* 23 (1), pp. 141-151. DOI: <http://dx.doi.org/10.1163/1569206X-12341387>

Morales, J. (1980): «Estado y Dictadura del proletariado», *Problemas del Desarrollo* 11 (41), pp. 97-121. DOI: <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.1980.41.38287>

Mouffe, Ch. (1999): *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona: Ed. Paidós.

Negri, A. (2013): «Qué hacer hoy con ¿Qué hacer?, o el cuerpo del *General Intellect*» en S. Kouvelakis y S. Žižek (eds.), *Lenin Reactivado. Hacia una política de la Verdad*. Madrid: Ed. Akal, pp. 285-294.

Negri, A. (2012): *Inventare il comune*. Roma: Ed. Derive Approdi.

Negri, A. (2011): *Spinoza y nosotros*. Buenos Aires: Ed. Nueva Visión.

Negri, A. (2006): *Fábricas del sujeto. Ontología de la subversión*. Madrid: Ed. Akal.

Negri, A. (2004): *La Forma Estado*. Madrid: Ed. Akal.

Negri, A. (2004): *Los libros de la autonomía obrera*. Madrid: Ed. Akal.

Negri, A. (2004): *La fábrica de la estrategia: 33 lecciones sobre Lenin*. Madrid: Ed. Akal.

Negri, A. (1994): *El poder constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad*. Madrid, Ed. Ensayo.

Negri, A. y Hardt, M. (2019): *Asamblea*. Madrid: Ed. Akal.

Negri, A. y Hardt, M. (2012): *Declaración*. Madrid: Ed. Akal.

Negri, A. y Hardt, M. (2011): *Commonwealth. El proyecto de una revolución del común*. Madrid: Ed. Akal.

Negri, A. y Hardt, M. (2005): *Imperio*. Barcelona: Ed. Paidós.

Negri, A. y Hardt, M. (2004): *Multitud. Guerra y democracia en la era del Imperio*. Barcelona: Ed. Debate.

Noboa, M. F. (2017): «Reseña de Žižek (2016). La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror», *Athenea Digital: revista de pensamiento e investigación social* 17 (2), pp. 331-339. DOI: <http://dx.doi.org/10.5565/rev/athenea.2041>

Ouviña, H. y Cortés, M. (2008): «La revolución permanente contra el Estado. El problema de la transición en el pensamiento político de Lenin» en M. Thwaites (comp.), *Estado y marxismo: Un siglo y medio de debates*. Buenos Aires: Ed. Prometeo, pp. 93-128.

Paredes Goicoechea, D. (2018): «Marx y lo político. La lectura de Carl Schmitt», *Eidos* 28, pp. 281-304.

Ramos Colás, A. (2017): «Slavoj Žižek. La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror», *Bajo palabra. Revista de filosofía* 17, pp. 641-644.

Rancière, J. (2005): *El odio a la democracia*. Buenos Aires: Ed. Amorroutu.

Robespierre, M. (2010): «Informe sobre los principios del Gobierno revolucionario, realizado en nombre del Comité de Salvación Pública el 25/12/1793» en M. Robespierre, *Virtud y Terror*. Madrid: Akal, pp. 197-209.

Rojas Bahamonde, P. (2016): «Slavoj Žižek. La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror», *Antropologías del Sur* 3 (6), pp. 183-186.

Rosental, M. M. y Ludin, P. F. (1965): *Diccionario soviético de filosofía*. Montevideo: Ed. Pueblos Unidos.

Ryan, J. (2012): *Lenin's terror: The ideological origins of early Soviet state violence*. London: Routledge

Saccarelli, E. (2004): «Empire, Rifondazione Comunista, and the politics of spontaneity», *New Political Science* 26 (4), pp. 569-601. DOI: <http://dx.doi.org/10.1080/0739314042000297496>

Stalin, J. (1974): *Fundamentos del leninismo*. Madrid: Ed. Akal.

Tronti, M. (2001): *Obreros y Capital*. Madrid: Ed. Akal.

Žižek, S. (2016): *Contragolpe absoluto. Para una refundación del materialismo dialéctico*. Madrid: Ed. Akal.

Žižek, S. (2016): *La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror*. Barcelona: Ed. Anagrama.

Žižek, S. (2015): *Menos que nada. Hegel y la sombra del materialismo dialéctico*. Madrid: Ed. Akal.

Žižek, S. (2012): *Viviendo en el final de los tiempos*. Madrid: Ed. Akal.

Žižek, S. (2012): «Dictadura del proletariado en Gotham City», *El Viejo topo* 297, pp. 50-57.

Žižek, S. (2011): *En defensa de causas perdidas*. Madrid: Ed. Akal.

Žižek, S. (2004): *Amor sin piedad. Hacia una política de la verdad*. Madrid: Ed. Síntesis.

Žižek, S. (2002): *¿Quién dijo totalitarismo? Cinco intervenciones sobre el (mal) uso de una noción*. Valencia: Ed. Pre-Textos.

JORGE LEÓN CASERO es licenciado en Filosofía, graduado en Derecho, Arquitecto y Dr. en Historia. Entre 2012 y 2016 trabajó como Vicedecano de Investigación de la Escuela de Arquitectura y Tecnología de la Universidad San Jorge (Zaragoza) donde dirigió el grupo de investigación *Arquitecturas Open Source*. Entre otras, ha realizado estancias de investigación en el *Istituto Universitario dell'Architettura di Venezia* (IUAV), el *Institut de Recherches Philosophiques Université Lyon III*, el *Laboratoire de recherche* de la *Université de Lille 3* y la *Faculty of Arts and Sciences* de *Fordham University* en New York. Desde 2017 trabaja como profesor de la Unidad Predepartamental de Filosofía de la Universidad de Zaragoza.

Líneas de investigación:

- Filosofía postestructuralista, Filosofía política contemporánea, Filosofía de la ciudad, Filosofía de la técnica.

Publicaciones recientes:

- León Casero, Jorge & Urabayen, Julia (eds.), *Differences in the City. Postmetropolitan heterotopias as liberal utopian dreams*, Nova Science Publishers, New York, 2020, 373p. ISBN: 978-1-53618-496-9

- «Máquinas no-triviales en sociedades de control. Una lectura cibernética de la ontología maquina de Deleuze y Guattari», *Revista de Filosofía*, 46 (1) 2021, pp. 99-119.

- «Contra la autonomía de lo jurídico. Las críticas a los Derechos Humanos según Ernst Forsthoff y Antonio Negri», *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 38(1), 2021, pp. 151-162.

- León Casero, Jorge & Cámara Menoyo, Carlos, «La precariedad de los comunes urbanos frente al Derecho Público Europeo», *ACME: An International Journal for Critical Geographies*, 19(3), 2020, 726-743.

Dirección electrónica: jleon@unizar.es

